



DESAFÍOS DEL PAÍS ANTE LA NARCOCULTURA

FEBRERO 2025

SERIE
INFORME
SOCIEDAD
Y POLÍTICA

198

AUTORA: FIORELLA ROMANINI W.

0718-4093



AUTORA:
FIGRELLA ROMANINI W.

Abogada de la Pontificia Universidad Católica de Chile e investigadora del Programa Legislativo de LyD.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
I. CONTEXTO Y RELEVANCIA	5
II. MANIFESTACIONES ACTUALES DE LA NARCO CULTURA EN CHILE	9
III. ESTRATEGIAS Y RESPUESTAS LEGISLATIVAS A LA NARCOCULTURA	11
IV. PROPUESTAS DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	14
V. COMENTARIOS FINALES	17
VI. RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	19

INTRODUCCIÓN

Este estudio analiza el impacto del mundo narco en la cultura chilena, explorando su introducción, orígenes, evolución y manifestaciones. A partir de ello, surge la interrogante de si constituye un problema regulatorio en la actualidad. En caso de que así se considere, es necesario evaluar cómo se concilia con la libertad de expresión y cuál sería el delito en cuestión.

El objetivo de este estudio es evidenciar que la narcocultura impacta la criminalidad y aumenta el riesgo diario para los ciudadanos. Por ello, resulta fundamental analizar este fenómeno y considerarlo en la formulación de estrategias para enfrentar la crisis de inseguridad en el país. Sin embargo, es clave actuar con cautela al intentar erradicarla, ya que algunas medidas propuestas —como la prohibición de ciertos eventos— podrían abordar el problema de manera parcial.

La Real Academia Española (RAE) define la cultura como el “conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico” o como el “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos

y grado de desarrollo artístico, científico e industrial en una época o grupo social”. No obstante, el término “narcocultura” no figura en el diccionario, lo que refuerza la necesidad de estudiarlo desde una perspectiva multidisciplinaria.

Maihold y Sauter¹ destacan que esta “cultura” posee particularidades: “una estética del poder basada en los recursos materiales y simbólicos que manejan, transmitiendo un mensaje de impunidad, de estar por encima de la ley y de imponer su propio orden y justicia. Al ostentar símbolos de éxito, la narcocultura despierta aspiraciones en los marginados, quienes, para salir de su precariedad, aceptan el ‘pacto fáustico’.”

Para enfrentar este problema, que representa un desafío para la institucionalidad al generar aspiraciones peligrosas en los jóvenes, se cuestiona un enfoque exclusivamente legislativo y se propone una estrategia integral. Esta debe incorporar políticas públicas en educación, prevención del delito e intervención temprana para abordar eficazmente la situación.

1. Maihold y Sauter, *Capos, reinas y santos - la narcocultura en México*.

I. CONTEXTO Y RELEVANCIA

I.1 BREVE HISTORIA DEL NARCOTRÁFICO EN CHILE

El consumo y distribución de sustancias a comienzos del siglo XX en Chile

A principios del siglo XX, las sustancias o drogas tenían su “centro de distribución” en las llamadas boticas, farmacias o droguerías, cuyo destino, en teoría, era para fines médicos o curativos, mas no recreacionales o *adictivos*, como lo entendemos actualmente al referirnos a las sustancias ilícitas o drogas.

Es más, en las primeras leyes sobre sustancias el foco no estaba en el consumo o la venta propiamente tal, sino que ponía énfasis en la sanción al que las distribuyera sin autorización o la distribución por alguien autorizado no sometándose a las exigencias médicas para su elaboración. Es decir, la regulación legal tenía como objeto la protección de la salud de los individuos que las consumían y no, necesariamente, la lucha contra el narcotráfico².

Ahora, ¿qué drogas se consumían a principios del siglo XX en nuestro país? La respuesta está íntimamente relacionada con lo señalado anteriormente, porque si las drogas se distribuían esencialmente en las boticas, farmacias, hospitales³ o similares, no es de extrañarse que las sustancias médicas hayan sido las primeras en utilizarse por adictos. Por lo tanto, los sedantes, morfina y sus respectivos derivados fueron las sustancias de los adictos a principios del siglo pasado, sin olvidar, por cierto, el alcohol y el tabaco. Sumado a lo anterior, al ser los centros médicos quienes legalmente tenían permitida la elaboración y la distribución de sustancias, era común que las recetas médicas pasaran “de mano en mano, sirviendo a todos los que quieran hacer uso de ella”⁴, como también la falsificación y robo de talonarios de recetas. Es decir, es en la industria farmacéutica y médica donde encontramos los antecedentes del consumo y suministro de las sustancias ilícitas, o lícitas con fines no médicos y, por tanto, de ilegal distribución⁵.

2. Esto es claro en los arts. 313 al 314 del Código Penal original de 1874.

3. *Del ficticio entusiasmo: el mercado de las drogas en el tránsito a la prohibición en Chile*, Marcos Fernández Labbé: “en todo caso, la confirmación de la relación entre recintos hospitalarios y tráfico ilícito quedaba clara al momento de -producto de la acción coordinada de la DGS y la Policía de Investigaciones- ser detenida una “banda de traficantes de morfina, cocaína y otros estupefacientes” en Santiago, cuyos miembros reconocieron que se proveían de cocaína -desde dos años a la fecha- en la botica de un hospital”, p. 5.

4. Ídem, p. 5.

5. Ídem, pp. 5 y 6.

I.2 NUEVAS FORMAS DE TRÁFICO E INGRESO DE NUEVAS SUSTANCIAS DURANTE EL SIGLO XX

Como ya dijimos, a principios del siglo pasado eran las boticas las que tenían el “monopolio” del comercio tanto lícito, como ilícito de narcóticos. Sin embargo, en la década del 20 empieza a irrumpir el opio y la cocaína, principalmente en el norte de nuestro país, ya que las salitreras permitían el uso de hojas de coca a los trabajadores peruanos y bolivianos, como también el comercio del opio chino en las mismas, para después ingresar por medio del ambiente nocturno de los años 30⁶ en las grandes ciudades⁷.

En dicha época el tráfico no gozaba de una estructura regular o del todo organizada como podemos evidenciar en la actualidad, pero sí se hacía cada vez más común el tráfico de sustancias en los lugares de bohemia o juveniles. En efecto, el “modelo de negocios” era principalmente a través de los propios consumidores, es decir, no era necesariamente con ánimo lucrativo, sino que con ánimos de poder sustentar al adicto su propio consumo⁸.

Por otro lado, el comercio de cocaína si bien no era nuevo, empieza a modo de tráfico organizado en la década del 40 y 50⁹, con droga proveniente principalmente de Perú¹⁰.

Una de las asociaciones organizadas para el tráfico de drogas era el denominado clan “Huasaf”. Esta organización queda al descubierto por una operación que investigaba a un alto mando de la PDI que filtraba información a traficantes, para así obtener su cuota de las operaciones ilícitas que realizaban¹¹. Fue así como la actividad criminal organizada de narcotráfico dejó de ser un supuesto y se radicó en nuestro país como un hecho de la causa. Por un lado, el tráfico de marihuana -principalmente en el Valle del Aconcagua- y por otro, el tráfico de cocaína proveniente de Bolivia y Perú, droga que se internaba y refinaba en nuestro territorio para posteriormente ser exportada a Miami y Cuba¹².

La historia posterior es conocida, pues a partir de esta época el crimen organizado hizo del tráfico de drogas una de sus principales fuentes de ingreso y se fue haciendo más común, teniendo una explosión en los últimos años.

I.3 PANORAMA GENERAL DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS ACTUAL EN CHILE

Para el año 2018, *InSight Crime*¹³ ya caracterizaba a Chile como un importante lugar de paso de narcóticos, en particular cocaína, pese a ser un país seguro dentro de la región. En dicho año ya se anticipaba

6. Información extraída de entrevista a Gonzalo Peralta en Stock Disponible, minuto 25: https://www.youtube.com/watch?v=YFBIhR_fcBk

7. *Del ficticio entusiasmo (...)*, p.10: “en el abigarrado y variopinto mundo de los bajos fondos de ciudades como Santiago, Valparaíso e Iquique, comenzaba a visibilizarse un consumo extra-médico, vinculado por los observadores a ámbitos delictuales, bohemios, trasgresores”.

8. *Del Ficticio entusiasmo (...)*. En este sentido Fernández señala: los distribuidores “los más pequeños traficantes, en su mayoría toxicómanos, que ocupan una parte del producto en sus necesidades”, p. 14.

9. *Drogas en Chile*. Fernández Labbe señala: “la criminalización efectiva de los traficantes de droga conseguía un nicho conceptual específico a partir de 1950, factor que podemos explicar tanto por la dinámica interna de expansión del discurso de peligrosidad y asocialidad que comprendió el uso extramédico de sustancias entre sus objetos (...)”, p. 42.

10. Ceballos-Espinoza: estrecha relación que surge entre organizaciones del crimen de Chile y Colombia, la cual permitió la configuración de fuertes redes de tráfico de cocaína, después de que –en los años 40– la ruta de contrabando de este alcaloide se desplazara desde Perú hacia el norte de Chile, producto de las restricciones impuestas por Estados Unidos sobre las drogas y el circuito peruano.

11. *Del ficticio entusiasmo (...)*, pp. 19 y 20.

12. *Drogas en Chile*, p.50.

13. InSight Crime es un centro de pensamiento y un medio de comunicación sin ánimo de lucro que busca profundizar y enriquecer el debate sobre el crimen organizado y la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe

que el narcotráfico se encontraba *in crescendo* en el país¹⁴. Sin embargo, parece que la época de ser solo un lugar de tránsito quedó atrás, convirtiéndose el país en punto de destino, ligado al aumento en el consumo de drogas¹⁵. Hace algún tiempo que probablemente el concepto más utilizado en seguridad es el de “crimen organizado”. Y, en el caso chileno, dicho concepto no puede separarse del narcotráfico, pues es su principal motor e impulsa otros delitos conexos, porque se vinculan de forma directa o indirecta a él, como es el lavado de activos, los homicidios y los delitos de la ley de armas, muchas veces ligados también al control territorial¹⁶. Es decir, el delito base, que es el eje de este estudio, también trae consigo otros delitos que agravan la situación y aumentan la preocupación sobre la influencia que se genera en jóvenes.

En la actualidad, se puede señalar que las sustancias más consumidas, y por lo tanto comercializadas, son la pasta base (clorhidrato de cocaína), cocaína y *cannabis sativa*. Lo anterior se desprende de las incautaciones efectuadas por la PDI, que para el año 2020 fueron 23.768,4 kg¹⁷ de droga proveniente principalmente de los pasos del norte de nuestro país (Chacalluta, Chungará, Colchane, Salar de Ollagüe)¹⁸. Sin perjuicio de lo anterior, la comercialización de las drogas sintéticas ha ido en aumento, principalmente derivados de la ketamina y, por cierto, el llamado “tusi”¹⁹, pero destacando el MDMA (éxtasis) como sustancia dominante²⁰. Entre el año 2015 y 2023, se han de-

tectado 60 nuevas drogas en el país²¹. Entre estas destaca el hallazgo de fentanilo, droga que en muy poca cantidad es potencialmente mortal y que es el motivo de preocupación de países como Estados Unidos, Canadá y México. La incautación de esa droga, desde 2021, ha ido al alza en nuestro país²².

A su vez, resulta preocupante el consumo de drogas como la marihuana, cocaína, tabaco y tranquilizantes sin receta por los jóvenes. Estos últimos, según la Estrategia Nacional de Droga 2021-2030 de SENDA, fueron los que más consumían estas sustancias en toda América, en relación con jóvenes de los otros países. Es más, los niños, niñas y adolescentes consumen más droga que la población en general. En concreto, “el consumo de marihuana en escolares es el doble, el de cocaína es 1,9 puntos porcentuales más alto, y el de tranquilizantes sin receta es 6,6 veces mayor que el consumo de la población general”. Se señala también en el estudio que generalmente el inicio en el consumo de esta sustancia es a los 14 años²³.

Según datos del SENDA, para el año 2023, respecto a la población en general, el “**consumo de marihuana** en el último año se mantuvo estable en un 10,9%” en relación con el año anterior. “Sin embargo, una mirada detenida a la evolución a lo largo del tiempo revela una tendencia a la baja, especialmente evidente desde el pico de 2016. El **uso de cocaína** en el último año volvió a los niveles pre pandemia, con un

14. Disponible en: https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-chile/perfil-de-chile/?_gl=1*1tis7p6*_gcl_au*MTAwNzY2MjA-xOS4xNzMzNDI3NjAz*_ga*OTg0MDA1MTY3LjE3MzZM0Mjc2MDM.*_ga_27CNJPD4K9*MTczMzQyNzYwMi4xLjEuMTczMzQyNzYyMC40Mi-4wLjEwMDg2ODM1MjM.*_ga_DDHRSLESP*MTczMzQyNzYwMi4xLjEuMTczMzQyNzYyMC4wLjAuMA

15. Serie Informe N°161: Drogas en Chile: Fronteras, Consumo e Institucionalidad. ISSN 0718 – 4093.

16. Fiscalía Nacional, Informe Crimen Organizado en Chile, 29 de noviembre de 2024.

17. *Narcotráfico en Chile*. Ceballos-Espinoza, p. 7.

18. Ídem.

19. Término para referirse a Ketamina con otra sustancia, como cafeína, cocaína o sertralina.

20. Fiscalía Nacional, Informe Crimen Organizado en Chile, 29 de noviembre de 2024.

21. Ídem.

22. Ídem.

23. Estrategia Nacional de Droga 2021-2030. SENDA, pp. 13-14.

0,9%, mientras que el de **pasta base** se mantuvo en un 0,3%, una cifra que no ha variado significativamente desde 2010²⁴.

Los datos

El mundo de la droga, su tráfico y consumo ha sido parte de la historia de Chile desde hace tiempo y sigue siéndolo. Hoy su manifestación diaria se hace más latente mediante la irrupción de ciertos patrones sociales inadecuados que se han catalogado como la “narcocultura”. Para entender la magnitud del problema deben tenerse en mente algunos datos, dada la importancia de la cárcel como un “indicador” en la materia. Al 30 de septiembre de 2024 existían 16.552 personas privadas de libertad por delitos relacionados a la ley de drogas. De aquellos, 9.273 se encontraban en calidad de condenado (habían recibido una condena que implicaba privación de libertad) y 7.279 en calidad de imputado (eran sujeto de una investigación criminal y producto de aquello se les impuso la cautelar de prisión preventiva). Destaca el dato que, pese a que hay más condenados que imputados, las mujeres imputadas por delitos de este tipo son más que las que se encuentran condenadas²⁵. **En octubre el sistema penitenciario chileno tenía en régimen cerrado un total de 58.641 personas, donde los privados de libertad por ley de drogas alcanzan un 28% de la población penal general. En el caso de las mujeres, este porcentaje aumenta a un 61,3%**²⁶.

Pese a que el foco del estudio de este trabajo es la narcocultura, es necesario tener a la vista estos datos

sobre narcotráfico para comprender el panorama general y tener en mente el impacto que tiene ese mundo en relación con la sociedad. Con todo, la narcocultura no se restringe a traficar o mantener alguna implicación con el narcotráfico²⁷.

I.4 IMPORTANCIA DE ABORDAR LA NARCOCULTURA EN EL CONTEXTO CHILENO

“Chile, aún ajeno a la violencia, la corrupción, la impunidad, la ingobernabilidad y el miedo que trae consigo el narcotráfico, se vuelve partícipe -en cambio- de este fenómeno cultural desde diversos aspectos de la realidad” – Ainhoa Vásquez, 2017²⁸.

Han pasado 7 años desde que la experta Ainhoa Vásquez publicó esta frase a propósito de un artículo centrado en la apropiación de lo narco en Chile en el marco de la serie televisiva “Prófugos”. Hoy no es una exageración pensar que una gran parte de la población diría que es un error que Chile es ajeno a la realidad relatada: la corrupción, la impunidad y la ingobernabilidad que trae consigo el narcotráfico. De hecho, conforme a la encuesta CEP²⁹, para las personas los problemas a que más debería dedicar esfuerzo el gobierno deben ser delincuencia, asaltos y robos, seguido por narcotráfico.

Para entender la importancia de abordar la narcocultura chilena es necesario ejemplificar sus manifestaciones.

24. 15° Estudio de drogas en Población General. Observatorio Chileno de Drogas. SENDA.

25. Información obtenida vía Carta N°2207 del 15 de noviembre de 2024, ante solicitud Código Identificador AK006T0030100, de 16 de octubre de 2024, por la cual se solicitó vía transparencia a Gendarmería información sobre personas privadas de libertad por Ley 20.000.

26. Estadística general penitenciaria, actualizada al 31 de octubre de 2024.

27. ¿Qué hay detrás de la narcocultura emergente en algunas zonas de España?, Pérez y López-Muñoz(2024). Disponible en: <https://theconversation.com/que-hay-detras-de-la-narcocultura-emergente-en-algunas-zonas-de-espana-234778>

28. Disponible en: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-38202017000200004

29. Disponible en: <https://www.cepchile.cl/encuesta/encuesta-cep-n-92/>

II. MANIFESTACIONES ACTUALES DE LA NARCO CULTURA EN CHILE

"No se puede pensar la narcocultura sin un proceso a gran escala, que comparten varios Estados de América Latina, donde la presencia de grandes relatos construidos históricamente por el propio Estado, la Iglesia Católica, las élites políticas e intelectuales comienzan a amainar como referentes culturales. Esto va de la mano con los procesos de precarización laboral, altos niveles de pobreza, acceso inequitativo a la educación, segregación urbana y una corrupción política que ha hecho perder la confianza en las instituciones republicanas (Cf. Ritondale, 2015)"³⁰.

El marco cultural que utiliza el narcotráfico para entrometerse en la sociedad tiene múltiples manifestaciones: ostentaciones de propiedades, autos de lujo, viajes, eventos exclusivos, etc. También otras de mayor riesgo como es la publicación en redes sociales de material audiovisual dando cuenta de la tenencia de armas. En países como México, el mundo del narcotráfico ha llegado incluso a tener una manifestación religiosa, por ejemplo, mediante el culto al "santo popular" Jesús Malverde³¹.

Sin embargo, es preciso aclarar que este trabajo se referirá a la narcocultura en Chile, puesto que el fenómeno muta y responde a patrones existentes en cada país o región.

Con todo, el detonante de la preocupación por el concepto parece haberse dado ante la inminente presentación del artista "Peso Pluma" en el Festival Internacional de Viña del Mar 2024. Ante dicha situación, un concejal de la comuna solicitó que se revisara su participación, dado que las canciones del intérprete harían apología a la violencia y a la cultura del narcotráfico³². Probablemente, a su vez, lo que influyó en dicha solicitud fue una columna escrita por Alberto Mayol³³, donde el sociólogo alertaba sobre los riesgos de que el mencionado intérprete formara parte de tan importante evento nacional. El show de Peso Pluma finalmente no se llevó a cabo, por "motivos personales" del artista.

Sin embargo, ya se veían manifestaciones particulares como son los llamados "narcovelorios" y "narcofune-

30. Narcocultura: Desafíos para la Legislación. Serie Minutas N°41-22. 19/07/22. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33414/1/N__41_22_Narcocultura.pdf

31. Disponible en: <https://fronteranorte.colef.mx/index.php/fronteranorte/article/view/2029>

32. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/18/peso-pluma-polemica-festival-vina-del-mar-que-paso-que-han-dicho-involucrados-orix>

33. Columna disponible en <https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/columnas-bbcl/2024/01/08/peso-pluma-en-vina-a-veces-hay-que-escuchar-la-voz-del-narco.shtml>

rales”, donde se registran varios días de duración con la utilización de armas, consumo de drogas y presencia de artistas para despedir al difunto: una auténtica fiesta para despedir la figura de quien fuera un miembro relevante dentro de la organización de tráfico de drogas. Si bien el tema de los funerales de alto riesgo ha tomado fuerza los últimos años, lo cierto es que en 2009 ya existían víctimas producto de disparos de armas de fuego en ese tipo de eventos³⁴.

En Chile los medios de comunicación han jugado un papel importante en cómo se percibe y discute en la opinión pública la narcocultura³⁵. Si en México se habla comúnmente de los “narcocorridos” como la música que se identifica con el mundo ligado al tráfico de drogas, en Chile pareciera que su símil sería el *reggaetón*, donde también se pueden ver piezas que ensalzan al narco.

La literatura no se queda atrás, existiendo novelas que abordan historias ligadas al narcotráfico, tanto como una historia de fantasía- heroísmo y también como algo informativo.

El cine y las plataformas de *streaming* son probablemente la mejor ventana de exposición, es conocida la fama que tuvo la aclamada serie “Pablo, el Patrón del Mal” (2012), “Narcos” (2015), “El Chapo” (2017) y “Griselda” (2024). Pese a que todos esos ejemplos son extranjeros, Chile no se queda atrás con producciones como “Prófugos” (2011), entre otras. También hay películas que responden a la materia como por ejemplo “Scarface” (1983) y “María Llena Eres de Gracia: Un viaje a través de la realidad del Narcotráfico” (2004).

La narcocultura ha ido incluyéndose en la vida diaria, promoviendo “antivalores”³⁶ sociales, y mostrando al

narcotráfico y todo lo vinculado a él como una forma de vida alternativa y válida para los jóvenes. Esto constituye su principal problema: pasa de ser una moda o una temática a una forma de vida que promueve, con el delito al centro, un peligroso estilo de vida. Así ha ido tomando cada vez más protagonismo, creando miedo y preocupación en cierta parte de la población y una alternativa válida de futuro para otra.

34. Ver noticia: <https://www.latercera.com/diario-impreso/hombre-muere-baleado-en-funeral-de-narcotraficante-en-la-legua/>

35. Álvarez- Maldonado, Letzkus- Palavecino y Viancos- González (2023): “Análisis de discurso de un medio de comunicación sobre la narcocultura en Chile”. *The Journal of Academy*.

36. Según la RAE: Valor contrario u opuesto a un valor social dado.

III. ESTRATEGIAS Y RESPUESTAS LEGISLATIVAS A LA NARCOCULTURA

III.1 PROYECTOS PRESENTADOS

Hoy, ante la problemática evidente, se encuentran en tramitación en el Congreso Nacional diversas propuestas con la noble idea de “combatir” el fenómeno y establecer medidas que resguarden la seguridad del público asistente a “narco recitales”³⁷ o eventos masivos donde se expresan manifestaciones de la narcocultura, violencia contra la mujer, manipulación de armas de fuego o cualquier otra vulneración a las normas de orden público. En la misma línea, se han presentado iniciativas para prohibir dichos eventos³⁸ e incluso sancionar también que las redes sociales y plataformas digitales reproduzcan o permitan acceder a material audiovisual de esos artistas, exceptuando de la prohibición las producciones periodísticas o informativas que no promueven dichos valores. Por último, se ha planteado modificar la Ley 19.928 sobre fomento a la música chilena, estableciendo una prohibición de participar en eventos y conciertos masivos a artistas o grupos que promuevan, inciten, avalen, impulsen, promocionen

la narcocultura y otras actividades ilícitas, a la vez de prohibir a estos artistas de participar de cualquier actividad cultural que involucre recursos públicos para su desarrollo³⁹. La última iniciativa expuesta contó con firmas políticamente transversales para su presentación.

Sin embargo, no han sido solo mociones lo propuesto. El gobierno de Gabriel Boric incluyó en el *fast track* de seguridad acordado en abril de 2023 un proyecto sobre funerales de alto riesgo, conocidos popularmente como “narco funerales”. En la iniciativa se busca limitar el plazo y lugares para realizar la sepultura cuando los funerales sean declarados un riesgo para la seguridad. La iniciativa nace de la preocupación por el impacto que tienen en los barrios la realización de ciertos funerales con motivo de fallecimiento de personas ligadas al mundo del narco tráfico, con presencia de armas y otras incivildades que afectan la vida diaria de los ciudadanos, por ejemplo con la suspensión de clases en los colegios. Dicha iniciativa ya fue despachada a ley por el Congreso Nacional⁴⁰.

37. Moción de los diputados Jaime Araya, Felipe Camaño, Juan Fuenzalida, Camila Musante, Rubén Darío Oyarzo, Joanna Pérez, Raúl Soto y Cristián Tapia, contenido en boletín 16.592-25.

38. Moción del Diputado Gaspar Rivas, contenido en boletín 16.445-18.

39. Moción de los diputados Yovana Ahumada, Miguel Ángel Calisto, Raúl Leiva, Andrés Longton, Mauricio Ojeda, Erika Olivera, Víctor Alejandro Pino, Marlene Pérez, Joanna Pérez y Jorge Saffirio.

40. Ley 21.717.

Lo cierto, es que fuera de esta ley de funerales de alto riesgo, ninguna de las iniciativas ha avanzado significativamente en su tramitación. Esto puede explicarse en parte porque no se puede ver en ellas una “solución”, sino solo prohibiciones y judicializaciones innecesarias, contrarias a la libertad de expresión y de reunión de las personas y que, de hecho, puede incentivar conductas como encuentros clandestinos sin ningún tipo de seguridad para los asistentes.

III.2 LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL:

Al analizar la experiencia internacional existente, se ven los casos de México y España, quienes en sus legislaciones abordan la problemática vinculada a la narcocultura con un enfoque en la exaltación del delito y el concepto de apología.

LEGISLACIÓN MEXICANA, artículo 208 Código Penal Federal (última modificación en 2007⁴¹): “al que provoque públicamente a cometer un delito, o haga la apología de éste o de algún vicio, se le aplicarán de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad, si el delito no se ejecutare; en caso contrario se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido”.

PROBLEMAS:

Este artículo presenta varios problemas de interpretación de la ley que pueden afectar a los derechos fundamentales. Su ambigüedad en la definición de “apología”, la vinculación de la sanción con la ejecución del delito y su posible impacto en la libertad de expresión son aspectos clave que se analizarán a continuación:

- **Ambigüedad en el concepto de “apología”:** el artículo menciona la “apología de algún vicio” o

de un “delito”, lo cual puede interpretarse de forma ambigua y demasiado amplia, generando una aplicación subjetiva. Definir “apología” como “elogio” o “justificación” permite que ciertas manifestaciones de opinión, crítica o incluso manifestaciones culturales sean potencialmente sancionables.

- Sanción basada en la ejecución del delito:

este artículo establece que, si el delito no se ejecuta, la pena es más leve (trabajo comunitario); sin embargo, si el delito sí se comete, la sanción cambia al rol de “partícipe” del crimen, lo que implica que la provocación pública podría conllevar consecuencias penales más graves. Esto podría derivar en problemas de prueba de la relación causal entre la apología o provocación y el delito cometido.

- Infracción a la libertad de expresión:

las manifestaciones de ideas o críticas pueden chocar con el artículo, ya que puede sancionarse a alguien simplemente por expresar ideas que las autoridades interpreten como “provocación” o “elogio”. Esta penalización podría inhibir la libertad de expresión, ya que no requiere que el autor tenga intención de incitar a cometer un delito, sino que basta con que haga una “apología” pública de una conducta.

LEGISLACIÓN ESPAÑOLA, artículo 18 N°1 del Código Penal (1995): “la exposición, ante una concurrencia de personas o por cualquier medio de difusión, de ideas o doctrinas que ensalcen el crimen o enaltezcan a su autor. La apología sólo será delictiva como forma de provocación y si por su naturaleza y circunstancias constituye una incitación directa a cometer un delito”.

PROBLEMAS:

La regulación española de la apología del delito plantea numerosos desafíos en su aplicación. Aunque exige una

41. Ver modificaciones en: https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-penal-federal/libro-segundo/titulo-octavo/capitulo-vi-i/?utm_source=chatgpt.com

incitación directa, la interpretación de ciertos términos y la prueba de la causalidad pueden generar incertidumbre y posibles afectaciones a derechos fundamentales. Por eso vemos los siguientes elementos como problemáticos:

- **Exigencia de "incitación directa a cometer un delito"**: a diferencia del Código Penal mexicano, el español establece un requisito más estricto: la apología solo será delictiva si constituye una incitación directa y si, además, las "circunstancias" lo permiten. Esta precisión impone un límite en la aplicación penal, protegiendo en mayor medida la libertad de expresión. Sin embargo, la interpretación de "incitación directa" y las "circunstancias" podría dar lugar a una aplicación subjetiva.

- **Ambigüedad en la definición de "ensalzar el crimen o enaltecer a su autor"**: el artículo permite sancionar la apología de manera amplia, ya que, aunque exige una incitación directa, la definición de "ensalzar" o "enaltecer" puede ser interpretada de manera flexible, lo cual podría llevar a una aplicación excesiva y una afectación de las libertades individuales.

- **Dificultad en la prueba de la causalidad e intención**: determinar que el discurso haya constituido una "incitación directa" puede ser complicado en términos probatorios, ya que debe demostrarse una conexión entre las palabras del autor y un acto criminal específico. Esto podría dar lugar a la infracción del principio de *ultima ratio* (uso del derecho penal sólo como último recurso) al intentar penalizar la expresión antes de otros medios.

En conclusión, el enfoque español limita el tipo penal al exigir que la apología tenga un efecto directo e inmediato en la comisión de un delito, mientras que el mexicano amplía su aplicación, lo que podría derivar en conflictos con derechos como la libertad de expresión.

En ambas experiencias internacionales, se ve como una alternativa legislativa con buenas intenciones, cuenta con

problemas probatorios (qué significa una "apología" o dónde está el límite a la "incitación a cometer un delito") y de posible afectación de derechos fundamentales.

IV. PROPUESTAS DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

“El modus vivendi es la necesidad. La actividad de traficantes y contrabandistas germina de manera natural de la falta de oportunidades, el abandono, la baja instrucción, la marginación, la carencia de servicios y, en suma, sirve como canal de supervivencia a unas poblaciones locales que se aferran al narcotráfico para salir adelante”⁴².

Con esto, pese a referir a la experiencia española, nos permite darnos cuenta que el problema se vuelve sistémico y multifactorial.

También, conforme a la experiencia mexicana puede afirmarse que donde falta el Estado, falla o no logra llegar por cualquier motivo, el narco y todo su mundo se vuelve una alternativa. Así, si por ejemplo, no hay acceso a la educación por diversos motivos (que pueden ir desde la necesidad de cuidado, ausencia de colegios cerca, imposibilidad de traslado al trabajo), el mundo narco surge con

nuevas oportunidades. Por tanto, no es de extrañar que la cultura vaya proliferando en torno a sus costumbres y usos.

El peso de la responsabilidad, sin embargo, no se acota solo al Ejecutivo: Carlos Charme, ex Director del Senda, en un reportaje para El Mercurio de abril de 2023, señalaba que lo que falta no sólo es el Estado, sino todo el tejido social intermedio, han desaparecido juntas de vecinos, clubes deportivos e iglesias en lugares afectados por este fenómeno⁴³. En el mismo reportaje, Pilar Lizana señalaba que se ve cómo en los colegios los niños quieren trabajar para el narco, porque aspiran a lo que ese mundo muestra: el poder del dinero, las mujeres, etc.

En torno a esto, se ve entonces que mirarlo únicamente desde una perspectiva legislativa penal y sancionatoria sería minimizar el problema y no responder con la eficacia

42. *¿Qué hay detrás de la narcocultura emergente en algunas zonas de España?* Pérez y López-Muñoz(2024). Disponible en: <https://theconversation.com/que-hay-detras-de-la-narcocultura-emergente-en-algunas-zonas-de-espana-234778>

43. “Los reyes del lujo, la fama y la muerte: la cultura narco que se instaló en Chile”. El Mercurio, 9 de abril de 2023.

que requiere. No por castigar una conducta, se cambiará el pensamiento a los jóvenes a que vivir del mérito y el trabajo es una mejor opción. Menos aún, cuando en su barrio el culto al lujo, armas y drogas es lo único que ven y escuchan.

IV.1 LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN LOS JÓVENES

Si bien, de conformidad a todo lo dicho, parece ser que se debiera abordar el problema de la narcocultura con una mirada integral, un buen acercamiento es la prevención del delito en los jóvenes. Las **Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil**, conocidas como las **Directrices de Riad**, fueron adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/112 el 14 de diciembre de 1990.

Estas directrices establecen un marco integral para prevenir la delincuencia juvenil, enfatizando la importancia de la participación activa de los jóvenes en la sociedad y la necesidad de políticas que promuevan su desarrollo armonioso desde la infancia. Si bien no tienen hincapié especial en la “cultura narco”, sí dan aspectos interesantes que pueden tenerse en cuenta.

Entre los **principios fundamentales** se destacan:

- La prevención de la delincuencia juvenil es esencial para la prevención del delito en general.
- Es responsabilidad de toda la sociedad fomentar un desarrollo equilibrado de los adolescentes, respetando y cultivando su personalidad desde la primera infancia.
- Los jóvenes deben ser considerados participantes activos en la sociedad, no meros objetos de socialización o control.
- Los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde sus primeros

años de vida.

Las directrices abarcan diversos ámbitos, incluyendo:

- **Procesos de socialización:** se enfatiza el papel crucial de la familia, la educación y la comunidad en la integración efectiva de los jóvenes.
- **Política social:** se promueve la implementación de políticas que aborden factores socioeconómicos que pueden influir en la delincuencia juvenil.
- **Legislación y administración de la justicia de menores:** se recomienda la promulgación de leyes que protejan los derechos y el bienestar de los jóvenes, evitando su criminalización por conductas que no causen daños significativos.

En el contexto nacional, dentro de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se encuentra el programa “Lazos”, el cual se define como “un programa confidencial que apoya a familias para que niños, niñas y adolescentes crezcan en un ambiente seguro y alejado de las conductas de riesgo”. Esta orientado a familias, padres, madres o cuidadores de niños y adolescentes entre 10 o 17 años con comportamientos problemáticos o transgresores. En cuanto a sus modalidades de atención estas abordan “orientación en parentalidad positiva”, “intervención en parentalidad positiva” y “terapia multisistémica”⁴⁴. Este programa parece acercarse bastante a lo propuesto por las directrices de Riad, sin embargo, podría mejorarse aún más en el nivel de la intervención (tanto en edad de los involucrados, como en si presentan o no conductas transgresoras) para aumentar la prevención.

Por otro lado, puede también fomentarse a la sociedad civil como actor relevante en la materia, como lo hacen fundaciones como “Operación Infancia”, la cual busca combatir factores de riesgo para menores como la caren-

44. Información disponible en: <https://lazos.spd.gov.cl/#queeslazos>

cia de cohesión y sociabilidad en los barrios, alto nivel de consumo de drogas y violencia dentro de las familias. Su enfoque busca tanto promover habilidades socioemocionales en la infancia, como generar un impacto en la comunidad, de manera de crear redes de apoyo que duren en el tiempo⁴⁵. Este es un buen ejemplo de cómo en estas materias no sólo el Estado debe hacerse cargo, sino que los privados también pueden participar subsidiariamente.

En Chile la institucionalidad que debería concentrar, de conformidad a sus fines y preocupaciones, el tema de la narcocultura en particular es SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), ya que es el organismo dedicado a liderar estrategias para prevenir el consumo problemático de sustancias y promover la rehabilitación e inclusión social de las personas afectadas⁴⁶.

Con todo, si bien existen iniciativas por parte de la institución, como por ejemplo “Elige vivir sin drogas”, a lo cual podría incluirse una mirada de prevención hacia la narcocultura, preocupa que parte del Observatorio del mismo SENDA no cuente con nuevos estudios desde 2021⁴⁷. Tampoco se hace mención a ningún tipo de prevención para los jóvenes que se vean insertos en un marco cultural ligado al narcotráfico.

Por tanto, conforme a todo lo dicho, pueden hacerse 3 propuestas:

1. Reconocer a la narcocultura como un problema.
2. Dar prioridad a la prevención de la delincuencia juvenil.
3. Centrarse en soluciones que sean integrales y no limitarse a lo legislativo.

Ante esto, se presentan ciertos aspectos para poder combatir el problema:

- La educación de niños y jóvenes tiene que dismantelar la idea de que la narcocultura es alternativa válida. Debe lograr superponerse a los ambientes sociales que puedan inculcar a los jóvenes la narcocultura.
- El desarrollo del estudio del crimen organizado relacionado al narcotráfico y su explosión en el país, su funcionamiento, códigos y jefes. Una forma de poder demostrar a nivel institucional que la narcocultura no es una buena opción, es restringir los espacios de acción a grupos criminales, para que paulatinamente tengan menor visibilidad e incidencia y se dé cuenta que existe una red de persecución penal efectiva. Esto, dado que lo que previene el delito no es la sanción aplicable, sino la posibilidad que tiene el delincuente de ser atrapado⁴⁸.
- Intervención de las comunidades con especial énfasis en la posibilidad que se dé a los jóvenes una visión que les permita aspirar a expectativas de vida que no tengan que ver con la comisión de ilícitos o inciten a participar de una u otra forma en el mundo de la narcocultura⁴⁹, generando redes de apoyo significativas en su desarrollo.

45. Vermás en: https://operacioninfancia.cl/?page_id=128

46. Ver más en: <https://www.senda.gob.cl/senda/quienes-somos/>

47. Se adjunta página web donde se consultaron los estudios disponibles. <https://www.senda.gob.cl/observatorio/que-es-el-observatorio/>

48. Becker (1968). *Crime and Punishment: An economic approach*. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/1830482>

49. “Narcocultura BCN” /https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33414/1/N__41_22_Narcocultura.pdf

V. COMENTARIOS FINALES

Las propuestas legislativas en Chile para combatir la narcocultura y los eventos asociados, aunque surgen con buenas intenciones son necesarias, pero no suficientes. Esto por tener un enfoque limitado, basado en prohibiciones y sanciones, dejando de lado otros factores. Este abordaje, centrado únicamente en lo punitivo, no solo puede vulnerar derechos fundamentales como la libertad de expresión y de reunión, sino que también representa una simplificación del problema. La narcocultura no es únicamente un desafío en materia de seguridad; es, además, una grave distorsión de los valores esenciales que sustentan las economías abiertas y las sociedades democráticas, como el mérito, la educación y el trabajo legítimo.

Más allá de las sanciones, es indispensable reconocer que la narcocultura es un fenómeno que afecta profundamente a toda la sociedad y sus instituciones, y que su expansión se ve facilitada por la falta de respuestas integrales del Estado. En lugar de limitarse a prohibir conductas o crear nuevos tipos penales, las políticas públicas deben abordar las raíces sociales y económicas del problema.

La narcocultura crece allí donde hay ausencia de oportunidades, espacios vulnerables y un vacío de alternativas atractivas para los jóvenes.

El desafío es transformar esta problemática en una oportunidad para fomentar valores asociados al esfuerzo, el mérito y la autorrealización personal. Esto pasa por generar entornos competitivos y atractivos que incentiven la inversión privada en sectores estratégicos como la educación, el emprendimiento y la innovación. Además, se deben diseñar programas que promuevan el desarrollo comunitario y cultural, apoyados por colaboraciones público-privadas, que brinden a los jóvenes opciones que les permitan desarrollar sus talentos y aspiraciones dentro de marcos legítimos. Los deportes, las artes y los proyectos sociales pueden desempeñar un papel crucial para cambiar las narrativas asociadas al narcotráfico.

Por otra parte, combatir la narcocultura también implica reforzar el Estado de Derecho y las instituciones democráticas, garantizando que todos los ciudadanos tengan acceso a un sistema económico y social que premie el es-

fuerzo y la innovación. Apostar por un futuro donde las personas puedan prosperar mediante el talento y el trabajo legítimo es la única forma sostenible de contrarrestar el atractivo de modelos delictivos.

En última instancia, no basta con legislar para prohibir; se requiere un enfoque integral, coordinado y decidido que ataque las causas profundas del problema. Solo así se podrá construir una sociedad donde los valores democráticos, las oportunidades legítimas y el mérito sean los pilares que permitan a las nuevas generaciones alcanzar un futuro prometedor.

VI. RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

AUTORES:

-Álvarez-Maldonado, D., Letzkus-Palavecino, M., & Viancos-González, P. (2023). "Análisis de discurso de un medio de comunicación sobre la narcocultura en Chile". *The Journal of Academy*. Disponible en: <https://journalacademy.net/index.php/revista/article/view/173>

-Becker, G. (1968), "Crime and Punishment: An economic approach". Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/1830482>

-Blanco, U, & Cano, N. (2024, enero, 18). "Peso Pluma y la polémica por el Festival Viña del Mar: ¿qué pasó y qué han dicho los involucrados?" *CNNespañol*. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/18/peso-pluma-polemica-festival-vina-del-mar-que-paso-que-han-dicho-involucrados-orix>

-Carvacho, P (2023 abril 9) "Los reyes del lujo, la fama y la muerte: la cultura narco que se instaló en Chile". *El Mercurio*. Disponible en: <https://digital.elmercurio.com/Ranking?date=2023/04/09§ion=R&publication=mercurio&action=getRanking>

-Ceballos-Espinoza, F. (2022). *Narcotráfico en Chile. Panorama actual y tendencias criminodinámicas frente al nuevo escenario sociosalugénico*. En CIENA Panorama del Sistema de las Drogas Ilícitas en Latinoamérica. Bogotá (Colombia): Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el narcotráfico.

-Fernández Labbé, M. (2009). *Del ficticio entusiasmo: el mercado de las drogas en el tránsito a la prohibición en Chile*. (Cita en p. 5)

- Fernández Labbé, M. (2011). *Drogas en Chile*. (Cita en p. 42).

- Maihold G. y Sauter R., (2012) *Capos, Reinas y Santos*. Disponible en revista IMEX: www.imex-revista.com.

- Mayol, A. (2024, agosto, 01). "Peso Pluma en Viña: A veces hay que escuchar la voz del narco". *Biobiochile.cl*. <https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/columnas-bbcl/2024/01/08/peso-pluma-en-vina-a-veces-hay-que-escuchar-la-voz-del-narco.shtml>

-Pérez, F., & López-Muñoz, F. (2024). *¿Qué hay detrás de la narcocultura emergente en algunas zonas de España?* *The Conversation*. Disponible en: <https://theconversation.com/que-hay-detras-de-la-narcocultura-emergente-en-algunas-zonas-de-espana-234778>

- Peralta, G. (2024, abril, 24). Entrevista a Gonzalo Peralta en Stock Disponible YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=YFB1hR_fcBk

-Vásquez, A. (2017). "Apropiación cultural de los narcos en Chile: la narco serie Prófugos". *Comunicación*, volumen 26, Disponible en https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-38202017000200004

OTRAS FUENTES:

- Código Penal original de 1874.

- InSight Crime. (n.d.). Perfil de Chile: *Crimen organizado y seguridad ciudadana en América Latina*. InSight Crime. Disponible en: <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-chile/perfil-de-chile/>

- Fiscalía Nacional, Informe Crimen Organizado en Chile, 29 de noviembre de 2024.

- Estrategia Nacional de Droga 2021-2030. SENDA, pp. 13-14.

- 15° Estudio de drogas en Población General. Observatorio Chileno de Drogas. SENDA.

- Estadística general penitenciaria, actualizada al 31 de octubre de 2024.

- Gendarmería de Chile. (2024, noviembre 15). Carta N°2207: Información sobre personas privadas de libertad por Ley 20.000. [Comunicación oficial vía transparencia, Código Identificador AK006T0030100].

- Centro de Estudios Públicos (CEP). (s.f). Encuesta CEP N°92. Disponible en: <https://www.cepchile.cl/encuesta/encuesta-cep-n-92/>

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (19/07/22). Narcocultura: Informe N°41/22. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33414/1/N___41_22_Narcocultura.pdf

- La Tercera (22/8/2009) *Hombre muere baleado en funeral de narcotraficante en la Legua*. Disponible en: <https://www.latercera.com/diario-impreso/hombre-muere-baleado-en-funeral-de-narcotraficante-en-la-legua/#>

- México Justicia: Disponible en: <https://mexico.justia.com/>.

- Real Academia Española. (n.d). *Valor contrario*. En Diccionario de la lengua española (23ª ed.). Disponible en: <https://www.rae.es/tdhle/antivalor>

- Araya, J., Camaño, F., Fuenzalida, J., Musante, C., Oyarzo, R. D., Pérez, J., Soto, R., & Tapia, C. (2024). Moción de los diputados Jaime Araya, Felipe Camaño, Juan Fuenzalida, Camila Musante, Rubén Darío Oyarzo, Joanna Pérez, Raúl Soto y Cristián Tapia, Dispone medidas de seguridad en recitales y eventos masivos que promuevan la narcocultura, la violencia de género, el uso de armas fuego u otras conductas contrarias al orden público, contenida en el boletín 16.592-25.

- Rivas, G. (2023). Moción parlamentaria que Prohíbe los conciertos de artistas que promueven la narcocultura y regula la difusión y comercialización de material audiovisual de dichos artistas contenida en el boletín N°16.590-24 refundido en el boletín N°16.645-18

- Ahumada, Y., Calisto, M.Á., Leiva, R., Longton, A., Ojeda, M., Olivera, E., Pino, V.A., Pérez, M., Pérez y Saffirio, J. (2024). Moción parlamentaria que Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para prohibir la participación de artistas o grupos que promuevan la narcocultura y actividades delictuales, en conciertos y espectáculos masivos, contenida en el boletín N° 16.578-06.

- Ley 21.717, Establece Normas Para La Realización De Funerales De Riesgo Y Modifica Otros Cuerpos Legales. (2024). Chile.

- Subsecretaría de prevención contra el delito (s.f). Programas Lazo: ¿Que es Lazos?, Disponible en: <https://lazos.spd.gov.cl/#queeslazos>

- Operación Infancia (s.f) disponible en: https://operacioninfancia.cl/?page_id=128

- Observatorio Nacional de Drogas (s.f). Disponible en: <https://www.senda.gob.cl/observatorio/que-es-el-observatorio/>